



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 061

SAN ISIDRO, 22 FEB. 2010

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Informe N° 005-2008-2-2165, "Examen Especial a la Programación y Ejecución de Obras por Administración Directa y por Contrata", periodo Enero 2006 a Diciembre 2007.

CONSIDERANDO

Que, en el Anexo N° 1 del Informe del visto, señala que existen tres observaciones las cuales comprenden a ex funcionarios de la Municipalidad de San Isidro.

Que a fin de implementar la citada recomendación se expidió la Resolución de Alcaldía N° 157, del 14.Ago.08, por la cual se constituyó la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios encargada de determinar la procedencia de instaurar proceso administrativo disciplinario a los ex funcionarios señalados en el Anexo N° 1 del Informe del visto;

Que esta Comisión estuvo presidida por el Sr. Jorge Luis Herbozo Pérez Costa, en su calidad de Gerente de Recursos Humanos, quien dejó de prestar servicios en esta entidad el 04.Feb.2009, siendo el primer miembro suplente quien asumió la presidencia de esta Comisión, el Sr. Arturo Yep Abanto, en su calidad de Gerente de Autorizaciones y Control Urbano, el mismo que dejó de prestar servicios en esta entidad a partir del 16.Ene.2010, quedando esta Comisión sin presidente;

Que el artículo 165° del Reglamento de la Carrera Administrativa establece que, para el proceso de funcionarios se constituirá una Comisión Especial integrada por 3 miembros acordes a la Jerarquía del procesado; la cual tendrá las mismas facultades y observará similar procedimiento que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios.

Que de conformidad con el Artículo 166° del citado Reglamento, la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios tiene la facultad de calificar las denuncias que le sean remitidas y pronunciarse sobre la procedencia de abrir proceso administrativo disciplinario siendo que, en caso de no proceder éste, elevará lo actuado al titular de la entidad con los fundamentos de su pronunciamiento, para los fines del caso;

Que a fin de implementar la Recomendación formulada por el Órgano de Control Institucional, es necesario reconstituir la Comisión Especial de Procesos Administrativos, para que continúe con la evaluación de la participación y responsabilidad de los ex funcionarios señalados en el Anexo N° 1, así como, recomendar la instauración o no de un proceso administrativo contra los mismos;

De conformidad con lo señalado en el artículo 164° del Reglamento de la Carrera Administrativa, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,





Municipalidad
de San Isidro

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconformar la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios a que se contrae la parte considerativa de la presente resolución, la que quedará integrada de la siguiente manera:

➤ **Miembros Titulares:**

1. Gerente de Recursos Humanos
2. Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo
3. Gerente de Desarrollo Social

➤ **Miembros Suplentes:**

1. Gerente de Autorizaciones y Control Urbano
2. Gerente de Tecnologías de Información y Comunicación
3. Subgerente de Logística y Servicios Generales

Artículo Segundo.- Remitir los actuados a la Comisión Especial de Procesos Administrativos designada por la presente resolución, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

E. ANTONIO MEIER CRESCI
Alcalde

